



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Consultas Licitación Pública 2020-LP-PC-00001

Contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento presencial y desarrollo de aplicaciones informáticas

- 1) En el pliego se establece montos destinados para desarrollos pero no vemos en el cuadro de cotización que se deba establecer un valor hora para desarrollos, sino que solo se cotiza servicios de mantenimiento. ¿Esto es correcto?

Respuesta:

Sólo debe cotizarse el servicio de mantenimiento. Las solicitudes de servicios de desarrollos se realizarán según lo indicado en el literal B del numeral 2 del capítulo III, no existiendo compromiso alguno por parte del Banco Central del Uruguay a ejecutar el monto total destinado para desarrollos, pudiendo incluso optar por contratar a terceros.

- 2) ¿Es posible presentarse a la licitación en forma consorciada con otras empresas?

Respuesta:

Los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II deben ser cumplidos por la empresa que ingresa su oferta en el sitio web de ARCE. Se aclara que los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se ajustan a la presentación de ofertas en la modalidad de consorcio.

- 3) A los efectos de establecer el puntaje de una empresa, ¿una misma referencia puede ser considerada para más de un renglón?

Respuesta:

En el caso que una referencia corresponda a tecnologías definidas como Nivel 1, 2 o 4, y que las mismas sean aplicables a más de un renglón según lo requerido en el Anexo III de cada renglón, dicha referencia podrá ser considerada para los renglones en los cuales sea aplicable.

- 4) Para el caso que la garantía de mantenimiento de oferta se constituya con aval bancario/fianza por 180 días, ¿cuál sería la fecha de inicio de la vigencia de la garantía?

Respuesta:

La garantía de mantenimiento de oferta debe constituirse con vigencia a partir de la fecha establecida para el acto de apertura electrónica de ofertas del presente llamado.

- 5) Respecto a la puntuación de las temáticas de interés: En la sección 4.4.1 literal c) "Hasta un máximo de 5 puntos por antecedentes en el suministro de servicios de soporte o desarrollo en las temáticas o tecnologías identificadas como Nivel 4 para cada renglón en Anexo III. El puntaje se asignará a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción de año comprobado de experiencia"

¿Es correcto entender que en el caso de tener más de un año y menos de 2 de experiencia se puntúan 2 años?

¿En caso de que las tecnologías de interés fueran variadas en un mismo renglón, se puntúa la experiencia por tecnología individual?

Respuesta:

En el literal de referencia, el puntaje se asigna por cada año o fracción de año comprobado de experiencia, por lo cual las fracciones de año se puntúan de la misma manera que un año completo.

En caso de que las tecnologías de interés fueran variadas en un mismo renglón, se puntúa la experiencia por tecnología individual.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 6) Respecto a la puntuación del equipo presencial: Referente a los equipos presentados para el trabajo presencial, ¿es correcto entender que se evaluará sólo si cumplen o no cumplen con lo solicitado en cada renglón y que no se puntúa el equipo?

Respuesta:

Los integrantes del equipo de trabajo propuesto para cada renglón deben cumplir con los requisitos establecidos en el literal c del Anexo III correspondiente a cada renglón, lo cual constituye requisito de admisibilidad según lo establecido en el literal f) del numeral 1 del capítulo II.

Los elementos que se puntúan en la etapa de evaluación de ofertas se detallan en el numeral 4.4 del capítulo II.

- 7) Respecto a la puntuación del servicio de desarrollo: Referente al servicio de desarrollo, ¿es correcto interpretar que no se debe presentar ningún tipo de información en la oferta ni se puntuaran las personas que brindarán el servicio? ¿Lo único que se debe presentar relacionado al servicio de desarrollo son los antecedentes de la empresa en dicha modalidad?

Respuesta:

Sí, ambas afirmaciones son correctas.

- 8) Respecto a la puntuación de las tecnologías de las referencias: En la sección 4.4.1 dice "No se restringirá, para esta evaluación, a las versiones de las herramientas o lenguajes listadas en el Anexo III, pudiendo presentar proyectos en otras versiones."
¿La afirmación anterior implica que para los proyectos de desarrollo no es necesario restringirse a los proyectos en la misma tecnología y que pueden presentarse como referencia proyectos desarrollados en Python a modo de ejemplo?

Respuesta:

Sobre versiones se refiere tanto a herramientas como a lenguajes utilizados en el BCU. Con respecto al ejemplo de Python, este no es un lenguaje utilizado en ninguno de los renglones, por lo que no aplica para la evaluación.

- 9) Referente a la formación del personal: Entendemos que no es posible presentar personal con títulos expedidos en otros países y no homologados en Uruguay. Tampoco es posible presentar personal con amplia experiencia pero que no cumpla al menos con el nivel de Formación 4. Se debe tener al menos un nivel de Formación 4. ¿es correcto?

Respuesta:

Para cada Renglón se establece en su respectivo Anexo III, literal c), la formación requerida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. En caso que la cantidad de integrantes del equipo propuesto supere el mínimo exigido, los integrantes en exceso deberán contar al menos con Formación nivel 4.

Los títulos deben ser expedidos u homologados por la Universidad de la República o por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

- 10) ¿Cómo se deben presentar y diferenciar las referencias de admisibilidad de las restantes? ¿Se deben diferenciar los formularios del anexo 4 que corresponden a los requisitos de admisibilidad de la sección 2.1.c) de aquellos que corresponden a otra documentación de la sección 2.2.b)?

Respuesta:

Se deben presentar las referencias sin diferenciar. Remitirse a respuesta de la pregunta 12.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 11) ¿Cómo debemos interpretar las restricciones a la antigüedad de las referencias? ¿Es válido interpretar que al menos una de nuestras referencias debe tener una antigüedad menor a los 5 años y que se puntúan todas las menores a 10 años?

Respuesta:

Las referencias que se solicita tengan una antigüedad menor a 5 años son las referidas en el literal e) del numeral 1 del capítulo II, debiendo cumplir además con los restantes requisitos establecidos en dicho literal a efectos de dar cumplimiento al requisito de admisibilidad correspondiente.

Únicamente se puntuarán aquellas referencias satisfactorias que correspondan a servicios realizados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de este llamado.

- 12) ¿El hecho de que no se puntúe la referencia de admisibilidad implica que es conveniente que la referencia seleccionada de alguna forma cumpla con lo mínimo necesario y guardar las mejores referencias para que puntúen?

Respuesta:

Es correcto. La Comisión Asesora de Adjudicaciones realizará el análisis de las referencias considerando para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad aquellas que otorgarían menor puntaje.

- 13) En caso de que algunos de nuestros clientes estatales tengan protocolos definidos respecto a no firmar más información que aquella de conformidad con el servicio. ¿Es válido presentar las cartas de satisfacción, completar la información restante, y referir a que se pueda ratificar la información directamente con el cliente?

Respuesta:

Las cartas de referencia o Anexo IV suscrito por los clientes contratantes, deben contener todos los datos solicitados en el Anexo IV para ser válidas.

En caso de cumplirse lo establecido en el numeral 2.4 del capítulo II del pliego de bases y condiciones particulares, parte de la información podrá ser tratada como confidencial.

- 14) ¿Es necesario cotizar cada uno de los renglones?, ¿Cómo se debe completar el formulario para aquellos renglones en los que no se presente oferta?

Respuesta:

No es obligatorio presentar cotización para todos los renglones. El formulario correspondiente al Anexo II "Cuadro de Cotización" debe contener únicamente los renglones para los cuales se presenta oferta.

- 15) Se aclara que al momento de ingresar las ofertas en el sitio web de ARCE, los oferentes deberán identificar en el campo "variación" el renglón para el cual presentan cada oferta, como se indica en el manual para proveedores disponible en el sitio de ARCE:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>